

959

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C. 27 OCT 2020

Clase de proceso: ORDINARIO
Radicado: No. 11001310300320100043300

Vencido el término probatorio se concede el término común de ocho (8) días, para que las partes presenten sus alegatos de conclusión de conformidad con el art. 403 del C de P.C.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTINEZ
JUEZ
(2)

L.U.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en

Estado No. 42, hoy 28 OCT 2020

SECRETARIO

